



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678 -2022-MPCP

Pucallpa,

28 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente Interno N° 67987-2022 con los documentos que contiene, así como el Informe Legal N° 1370-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 27/12/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 357-2022-MPCP-GM-GSCTU de fecha 12/12/2022 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano sugiere el ascenso en grado jerárquico de cinco (5) Policías Municipales, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de las siguientes personas:

- Cruzado Peralta Jorge, identificado con DNI N° 00079916 – Teniente Policía Municipal II a Capitán Policía Municipal.
- Campos Pérez Robín, identificado con DNI N° 00073771 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal.
- Ahuanari Gil Charlie, identificado con DNI N° 41366669 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal.
- Montoya Mamani Juan, identificado con DNI N° 23853483 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal.
- Valera Chávez Carlos Alberto, identificado con DNI N° 00115320 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal

Que, mediante Informe N° 789-2022-MPCP-GAF-SGRH-AEA de fecha 14/12/2022 el Área de Escalafón y Archivo pone de conocimiento a su superior jerárquico el informe escalafonario de los servidores antes descritos, ello a fin de dar continuidad al trámite;

Que, mediante Informe N° 314-2022-MPCP-GAF-SGRH-BZNS de fecha 16/12/2022 el Área Técnica Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a su Superior en Área que considerando los grados de la categoría de oficiales de la Policía Municipal de la MPCP (Alférez, Teniente y Capitán) no están previstas como plazas en el CAP de la entidad y dada la naturaleza funcional de los oficiales como elementos operativos de la Policía Municipal, corresponde generar un orden de verticalidad, estableciendo jerarquías al interior para el cumplimiento de la finalidad pública; por lo tanto resulta procedente la recomendación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de ascender al personal sugerido;

Que, en virtud del artículo 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, La Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-D. Leg. 276, establece lo siguiente:

“Art. 9.- Los grupos ocupacionales de la Carrera Administrativa son **Profesional, Técnico y Auxiliar.**”



....
Art. 16.- El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos”;

Que, por su parte el **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-D.S. N° 005-90-PCM**, establece lo siguiente:

“Art. 45.- El tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales es el siguiente:

- a) Grupo Ocupacional Profesional: 3 años en cada nivel.
- b) Grupo Ocupacional Técnico: 2 años en cada uno de los primeros niveles y 3 años en cada uno de los restantes.
- c) Grupo Ocupacional Auxiliar: 2 años en cada uno de los primeros niveles, 3 años en cada uno de los dos siguientes y 4 años en cada uno de los restantes”;

Que, ahora bien, el **Reglamento Interno de la Policía Municipal, Vigilancia y Serenazgo de la MPCP**, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 007-2009-MPCP de fecha 17/03/2009, establece lo siguiente:

“DE LOS ASCENSOS

Art. 94.- El ascenso en los distintos grupos operativos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana es el reconocimiento de un derecho que se otorga a la capacidad profesional de sus integrantes.

Art. 95.- Los ascensos se obtendrán en forma gradual y por vacantes, para tal fin se deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, previo concurso público de plazas.

DE LA CLASE JERÁRQUICA

Art. 99.- La jerarquía única y exclusivamente para efectos de la función de los elementos operativos son:

- a.- Gerente de Servicios Públicos
- b.- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- c.- Supervisor

d.- En la categoría de oficiales:

d.1 Capitán Policía Municipal.

d.2 Teniente Policía Municipal.

d.3 Alférez Policía Municipal.

Policía Municipal II

e.- En la categoría de subalternos:

e.1 Supervisor Serenazgo

e.2 Sub Oficial Policía Municipal.

e.3 Técnico 3

e.4 Sub Oficial 2”

Policía Municipal I

Que, el Reglamento Interno de la Policía Municipal, Vigilancia y Serenazgo de la MPCP advierte que la jerarquía de los Policías Municipales está estructurada en 2 Categorías: **Subalternos** (Policía Municipal I) y **Oficiales** (Policía Municipal II). Así, la **categoría de los Oficiales** ascendientemente está estructurada en 3 grados: **Alférez Policía Municipal**, **Teniente Policía Municipal** y **Capitán Policía Municipal**, y conforme al artículo 45 lit. b) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el tiempo mínimo de permanencia para el grado de Alférez y Teniente sería 2 años, y para el grado de Capitán 3 años;



Que, asimismo, el precitado Reglamento establece que para efecto de los ascensos se deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, previo concurso público de plazas, **sin embargo**, ello está referida a casos de ascensos que implica la existencia de plazas presupuestadas y previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, **pero no para los casos que no cumplan ni podrán cumplir tales presupuestos, con el de los grados de los oficiales**, que siendo parte de la escala jerárquica de los Policías Municipales solo están previstos para fines del cumplimiento de la función de los elementos operativos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como así lo establece la **PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL**. En tal sentido, no es exigible concurso público para el ascenso de grado en la Policía Municipal;

Que, mediante Informe N° 357-2022-MPCP-GM-GSCTU de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, sugiere a la Gerencia Municipal el ascenso de grado jerárquico de Policías Municipales, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de las personas siguientes: 1) Cruzado Peralta, Jorge Ernesto, identificado con DNI N° 00079916 de Teniente Policía Municipal II a Capitán Policía Municipal; 2) Campos Pérez, Rovín Harri, identificado con DNI N° 00073771 de Policita Municipal I a Alférez Policía Municipal; 3) Ahuanari Gil Charlie, identificado con DNI N° 41366669 de Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal; 4) Montoya Mamani Juan Wilverts, identificado con DNI N° 23853483 de Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal; 5) Valera Chávez Carlos Alberto, identificado con DNI N° 00115320 de Policía Municipal a Alférez Policía Municipal; para lo cual alega entre sus fundamentos:

“Por lo que estando a lo solicitado es importante traer a colación lo descrito en el artículo 94° del Reglamento Interno de la Policía Municipal, Vigilancia y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 007-2009-MPCP, la misma que a la letra reza lo siguiente: -El ascenso en los distintos grupos operativos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana es el reconocimiento de un derecho que se otorga a la capacidad profesional de sus integrantes-, del mismo modo en su artículo 95° señala: Los ascensos se obtendrán en forma gradual y por vacantes, para tal fin se deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, previo concurso público de plazas; Por lo que, estando a lo descrito en el reglamento Interno de la Policía Municipal, vigilancia y Serenazgo de la MPCP se advierte que la jerarquía de los Policías Municipales está estructurada en 2 categorías Subalternos (Policía Municipal I) y Oficiales (Policía Municipal II). Así, la categoría de los Oficiales ascendientemente está estructurada en 3 grados: Alférez Policía Municipal, Teniente Policía Municipal y Capitán Policía Municipal y conforme al artículo 45 lit. b) del Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, el tiempo mínimo de permanencia para el grado de Alférez y Teniente sería 2 años, y para el grado de capitán 3 años. Por lo que estando a ello, es puntual señalar que los Policías Municipales es ascenso cumplen con los años señalados como requisito en el mencionado Reglamento, asimismo se encuentran sujetos a la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276.

Es importante señalar que el precitado Reglamento establece que para efecto de los ascensos se tendrá que regirse a la Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, previo concurso público de plazas; sin embargo, es imprescindible mencionar que ello está referida a los casos de ascensos de grados jerárquicos que implica la existencia de plazas presupuestadas y previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad, pero no para los casos que no cumplan ni podrán cumplir tales presupuestos, como el de los grados de los oficiales, que siendo parte de la escala jerárquica de los Policías Municipales sólo están previstos para fines del cumplimiento de la función de los elementos operativos de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, como así lo establece la primera disposición complementaria y final del Reglamento de la Policía Municipal. Por lo que se presume que no es exigible concurso público para el ascenso de grado en la Policía Municipal (...).”

Que, mediante Informe N° 789-2022-MPCP-GAF-SGRH-AEA de fecha 14 de diciembre de 2022, el responsable del Área de Escalafón y Archivo, da a conocer el perfil escalafonario del personal propuesto a ascenso:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	RÉGIMEN LABORAL	AREA	NIVEL REMUNERATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO
1	CRUZADO PERALTA JORGE ERNESTO	TNTE.POLICIA MUNICIPAL	00079916	D.LEG. 276 NOMBRADO	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	STB	06/05/1981 NOMBRAR EMPLEADO DE CARRERA REF. RESOLUCION MUNICIPAL N° 100 de fecha 13.may.81 COMO POLICIA MUNICIPAL GRADO IV-SUB GRADO 3	CONTINUA A LA FECHA
2	CAMPOS PEREZ ROVIN HARRI	POLICIA MUNICIPAL I	00073771	D.LEG. 276 NOMBRADO	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	STB	06/05/1981 NOMBRAR EMPLEADO DE CARRERA REF. RESOLUCION MUNICIPAL N° 104 de fecha 13.may.81. COMO POLICIA MUNICIPAL GRADO IV-SUB GRADO 3	CONTINUA A LA FECHA
3	AHUANARI GIL CHARLIE	POLICIA MUNICIPAL I	41366669	D.LEG. 276 NOMBRADO	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	STB	01/09/2008 NOMBRAR EMPLEADO DE CARRERA REF. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2020-MPCP-de fecha 23. Ene.2020 COMO POLICIA MUNICIPAL I	CONTINUA A LA FECHA
4	MONTTOYA MAMANI JUAN WILVERTS	POLICIA MUNICIPAL I	23853483	D.LEG. 276 NOMBRADO	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	STB	01/09/2008 NOMBRAR EMPLEADO DE CARRERA REF. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 648-2020-MPCP-de fecha 23. Ene.2020 COMO POLICIA MUNICIPAL I	CONTINUA A LA FECHA
5	VALERA CHAVEZ CARLOS ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL I	00115320	D.LEG. 276 NOMBRADO	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	STB	01/09/2008 NOMBRAR EMPLEADO DE CARRERA REF. RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2020-MPCP-de fecha 23. Ene.2020 COMO POLICIA MUNICIPAL I	CONTINUA A LA FECHA

Que, de la revisión a los actuados se advierte el Informe N° 357-2022-MPCP-GM-GSCTU de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por el responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano donde sugiere a la Gerencia Municipal de la MPCP, ascender al personal siguiente: 1) Cruzado Peralta, Jorge Ernesto, identificado con DNI N° 00079916 de Teniente Policía Municipal II a Capitán Policía Municipal; 2) Campos Pérez, Rovin Harri, identificado con DNI N° 00073771 de Policita Municipal I a Alférez Policía Municipal; 3) Ahuanari Gil Charlie, identificado con DNI N° 41366669 de Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal; 4) Montoya Mamani Juan Wilverts, Identificado con DNI N° 23853483 de Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal; y 5) Valera Chávez Carlos Alberto, identificado con DNI N° 00115320 de Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal, los mismos que según el informe antes referido describen los reconocimientos, felicitaciones, constancia de buena conducta, encargaturas, entre otros, bajo el texto siguiente:

“Que los Policias municipales que se encuentran como sugerencia de ascenso de grado jerárquico en la presente, han cumplido sus deberes a cabalidad con sus deberes, demostrando, puntualidad, honestidad, y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, por cuanto con ello han demostrado respecto a esta Entidad Edil, por ende, se procede a detallar algunos de los reconocimientos y certificaciones otorgados a los policías en ascenso:

1) CRUZADO PERALTA JORGE ERNESTO:

Reconocer y Felicitar a los Funcionarios Directivos y Servidores

- RECONOCER Y FELICITAR a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su destacada labor desarrollada en el periodo de inmovilización social por la

Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del Covid-19 (...). Otorgada Mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2020-MPCP.

- DIPLOMA DE HONOR otorgado a JORGE E. CRUZADO PERALTA, en mérito al buen desempeño en sus funciones que presto como EDECAN Y SEGURIDAD del SEÑOR ALCALDE. Pucallpa, diciembre 30 de 1998.

2) CAMPOS PÉREZ ROVIN:

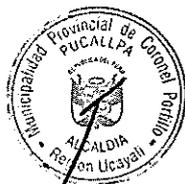
- RECONOCER Y FELICITAR a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su *destacada labor desarrollada en el periodo de inmovilización social por la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del Covid-19 (...)*. Otorgada Mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2020-MPCP.
- CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA otorgado a CAMPOS PÉREZ ROVIN, ha demostrado eficiencia, puntualidad, honestidad, buena conducta, en el desarrollo de sus funciones.

3) AHUANARI GIL CHARLIE:

- RECONOCER Y FELICITAR a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su *destacada labor desarrollada en el periodo de inmovilización social por la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del Covid-19 (...)*. Otorgada Mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2020-MPCP.
- DIPLOMA otorgado al SR. CHARLIE AHUANARI GIL, en mérito al destacado cumplimiento de sus servicios, en las labores diarias salvaguardando el interés y bienestar, generando paz y orden en nuestros vecindarios, Reconociéndolo por sus niveles de excelencia.
- MEMORANDO N° 020-2019-MPCP-GSCTU-SGSPMI. Con Asunto "SE LE ENCARGA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA".
- MEMORANDO N° 001-2020-MPCP-GSCTU-SGSPMI. Con Asunto "SE LE ENCARGA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICÍA MUNICIPAL E INTELIGENCIA", RECONOCIMIENTO otorgado al SR. CHARLIE AHUANARI GIL, por su *destacada labor en el desempeño de sus funciones en el control del comercio ambulatorio tanto formal como informal y otras asignadas por la superioridad.*
- CARTA MÚLTIPLE N° 005-2018-MPCP-GM-GSCTU. Con Asunto de "FELICITACIONES POR LA LABOR DESEMPEÑADA" con fecha, Pucallpa, 16 de octubre del 2018.
- RECONOCIMIENTO al SR. CHARLIE AHUANARI GIL, por su extraordinario comportamiento de su deber durante el auxilio a los heridos y víctimas del accidente aéreo de la aerolínea Tans Perú.

4) MONTOYA MAMANI JUAN:

- RECONOCER Y FELICITAR a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su *destacada labor desarrollada en el periodo de inmovilización social por la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del Covid-19 (...)*. Otorgada Mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2020-MPCP.
- RECONOCIMIENTO al SR. JUAN MONTOYA MAMANI, por su extraordinario comportamiento en el cumplimiento de su deber durante el auxilio a los heridos y víctimas del accidente aéreo de la aerolínea Tans Perú.
- DIPLOMA DE HONOR al SR. JUAN WUILBERTS MONTOYA MAMANI, por su *destacada participación y buena conducta en el trabajo durante las intervenciones efectuadas en favor de la Seguridad Ciudadana como SERENAZGO, en la Provincia de Coronel Portillo.*
- CERTIFICA al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, ha participado en el curso: "Seguridad Ciudadana", realizado en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de la Provincia de Coronel Portillo, del 05 al 07 de diciembre del 2006.
- CERTIFICA al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, ha participado en el curso: "Liderazgo, Motivación y Desarrollo Potencial Humano", realizado en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de la Provincia de Coronel Portillo, del 19 al 20 de julio del 2006.
- CERTIFICA al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, ha participado en el seminario: "Metodología de Resolución de Conflictos y Trabajo en Equipo", realizado en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Plan de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de la Provincia de Coronel Portillo, del 19 al 20 de agosto del 2006.





- CERTIFICADO al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su asistencia como Participante del evento, Taller "LIDERAZGO CREATIVO Y ESCUCHA PROFUNDA", desarrollado el 20 de mayo del 2006, con una duración de siete horas lectivas.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por haber participado en el "I CURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA", realizado en la Escuela de Oficiales de Pucallpa, del 20 de febrero al 17 de marzo del año en curso, y de acuerdo a las calificaciones obtenidas.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su participación como ASISTENTE al Foro "FORTALECIENDO EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN UCAYALI - RETOS Y PERSPECTIVAS", realizado en la ciudad de Pucallpa, el día 13 de diciembre de 2007.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, en el lido. SEMINARIO Y CURSO DE SEGURIDAD URBANA, llevado a cabo en el auditorio del Colegio de Periodista del Perú filial Ucayali, los días 20, 21 y 22 de abril del 2007, con una duración de 80 horas académicas y habiendo demostrado puntualidad, disciplina y espíritu de superación.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su participación en el Seminario de Talleres denominado "PREPARACION FISICA, DEFENSA PERSONAL, USO Y MANEJO DE EQUIPOS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", realizado en la ciudad de Pucallpa del 12 al 30 de setiembre del 2011.
- PROGRAMA DE CAPACITACION EMPRESARIAL, Certifican a JUAN W. MONTOYA MAMANI, como reconocimiento especial por su activa participación en la Conferencia Magistral AUTOESTIMA "DESARROLLO LABORAL Y CALIDAD HUMANA".
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por haber participado como ASISTENTE en el Curso Taller "SERVICIO AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO", desarrollado en los ambientes del Auditorio de la Biblioteca Municipal, durante los días 14 y 16 de abril 2011, con una duración de 17 horas pedagógicas.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su participación en el Seminario Taller denominado "TRATO AL PÚBLICO, REDACCION Y ORTOGRAFIA", realizado en la ciudad de Pucallpa el 04 y 09 de julio de 2013. Pucallpa, julio 2013.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su participación del Seminario de Capacitación Laboral sobre la Visión y Temas Relevantes de la Negociación Colectiva en los Gobiernos Locales, el Tránsito al Servicio Civil y el Ingreso Automático de Entidades al Servicio Civil, organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Portillo SITRAMUN – CP con una duración de 12 horas académicas llevado a cabo el día 8 de diciembre de 2007 en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- CERTIFICADO otorgado al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por haber participado en el Seminario Taller "PROMOVIENDO COMUNIDADES ORGANIZADAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", el día 31 de mayo del 2018.
- CERTIFICADO concedido al SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, por su participación excepcional y contribución permanente en el curso internacional.
- CERTIFICA QUE, el SR. JUAN W. MONTOYA MAMANI, ha participado en el curso de Capacitación y Sensibilización en Seguridad Vial para conductores de vehículos motorizados y público en general, demostrando su participación y responsabilidad en el evento, siendo este día 05 de abril del 2019, realizado en el Teatro de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

5) VALERA CHÁVEZ CARLOS ALBERTO:

- RECONOCER Y FELICITAR a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por su **destacada labor desarrollada en el periodo de inmovilización social por la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del Covid-19 (...)**. Otorgada Mediante Resolución de Alcaldía N° 424-2020-MPCP.
- DIPLOMA otorgado a CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, en mérito al destacado cumplimiento de sus servicios, en las labores diarias salvaguardando el interés y bienestar, generando paz y orden en nuestros vecindarios, se otorga el presente diploma al señor policía municipal.
- DIPLOMA otorgado a CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, en reconocimiento a su destacado desempeño laboral, demostrando Eficiencia y Responsabilidad, en el trabajo que realiza, con esmero

e Identificación Institucional, valores que constituyen ejemplos para los trabajadores de la Sub Gerencia de Serenazgo, Policía Municipal e Inteligencia.

- MEMORANDO N° 001-MPCP-GSCTU-SGSPMI. Con Asunto de DESIGNACIÓN DE CARGO, con fecha, Pucallpa, 28 de mayo del 2019.
- CARTA MULTIPLE N° 044-2013-MPCP-GAF-SGRH. Con Asunto de FELICITACIÓN de fecha, Pucallpa 25 de noviembre de 2013.
- CERTIFICADO otorgado al SR. CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, en mérito a su participación en la Conferencia Magistral "LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE UN GOBIERNO LOCAL", organizado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, realizado los días 15 y 16 de abril del presente año, con una duración de 12 horas.
- CERTIFICADO otorgado al SR. CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, por su participación en el Seminario de Talleres denominado "PREPARACIÓN FÍSICA, DEFENSA PERSONAL, USO Y MANEJO DE EQUIPOS, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", realizado en la ciudad de Pucallpa del 12 al 30 de setiembre del 2011.
- CERTIFICADO otorgado al SR. CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, por su participación en el Seminario de Talleres denominado "PREPARACIÓN FÍSICA, TECNICAS DE SUMISIÓN USO Y MANEJO DE EQUIPOS, PSICOLOGÍA DEL DELINCUENTE, PRIMEROS AUXILIOS, COMUNICACIONES, ORDEN CERRADO Y LIDERAZGO PARA LA POLICIA MUNICIPAL", realizado en la ciudad de Pucallpa del 17 al 26 de noviembre del 2011.
- CERTIFICA QUE, CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, ha participado en el curso de Capacitación y Sensibilización en Seguridad Vial para conductores de vehículos motorizados y público en general, siendo esto el día 05 de abril del 2019.
- CERTIFICADO otorgado al SR. CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, por su participación en el Seminario Taller Denominado "TRATO AL PÚBLICO, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA", realizado en la ciudad de Pucallpa el 04 y 09 de julio de 2013.
- CERTIFICADO otorgado al SR. CARLOS ALBERTO VALERA CHAVEZ, ha participado en el I CURSO DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO PARA POLICIAS MUNICIPALES" en calidad de asistente llevado a cabo en la Dirección de la Policía Municipal del día 12 al 22 de diciembre del 2003 con una duración de 30 horas.

Por último, estando a que los policías Municipales cumplen con los plazos señalados de permanencia, sujetos la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para los ascensos de grado jerárquico, aunado a ello al haberse señalado algunos de los reconocimientos y Certificados otorgados, considero que mi sugerencia resulte viable, asimismo dicho ascenso, surtirá efecto a partir del 01 de enero del año 2023"

Que, asimismo el Informe N° 789-2022-MPCP-GAF-SGRH-AEA de fecha 14 de diciembre de 2022, donde el responsable del Área de Escalafón y Archivo, da a conocer el historial de su nombramiento del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como la no existencia de proceso administrativo disciplinario en contra de los sugeridos a ascenso, fuente que es corroborado con la base de datos del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles que forma parte de los actuados y que se adjunta; asimismo es menester informar que mediante Resolución de Alcaldía N° 1087-98-MPCP del 02 de diciembre de 1998, se determinó ascender al servidor Sr. Jorge Ernesto Cruzado Peralta al grado de Teniente de la Policía Municipal, sin que ello haya representado alza de nivel remunerativo; acto administrativo que fuera ratificado a través de la Resolución de Alcaldía N° 235-2002-MPCP de fecha 14 de marzo de 2022; denotando que el inmediato nivel superior correspondería al grado de Capitán Policía Municipal-categoría oficial; en tanto que el resto de personal propuesto cuenta con el grado inicial dentro de la estructura de la Policía Municipal I, siendo que el inmediato nivel a corresponder es el grado de Alférez Policía Municipal dentro de la estructura de la Policía Municipal II- categoría oficial;



Que, en consecuencia, considerando que los grados de la categoría de oficiales de la Policía Municipal de la MPCP (Alférez, Teniente y Capitán) no están previstas como plazas en el CAP de la Entidad, y dada la naturaleza funcional de los oficiales como elementos operativos de la Policía Municipal, corresponde generar un orden de verticalidad, estableciendo jerarquías al interior para el cumplimiento de la finalidad pública; por lo tanto resulta PROCEDENTE la recomendación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano de ascender al personal sugerido para ascenso; quedando con pleno conocimiento por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos que el personal que asciende por ninguna razón generará incremento remunerativo;

Que, mediante Informe Legal N° 1370-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 27/12/2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que resulta PROCEDENTE ascender al personal sugerido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano a los grados descritos en el presente, siendo estos los siguientes: (i) Cruzado Peralta Jorge Ernesto, identificado con DNI N° 00079916 – Teniente Policía Municipal II a Capitán Policía Municipal. (ii) Campos Pérez Rovin Harri, identificado con DNI N° 00073771 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal. (iii) Ahuanari Gil Charlie, identificado con DNI N° 41366669 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal. (iv) Montoya Mamani Juan Wilverts, identificado con DNI N° 23853483 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal. (v) Valera Chávez Carlos Alberto, identificado con DNI N° 00115320 – Policía Municipal I a Alférez Policía Municipal

Siendo que el presente ascenso por ninguna razón generará incremento remunerativo, lo cual es de pleno conocimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan el presente trámite, señalando su PROCEDENCIA, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

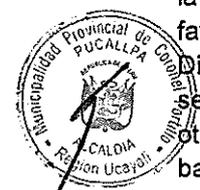
Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ASCENSO de grado jerárquico de Teniente Policía Municipal II al de Capitán Policía Municipal - Categoría Oficial, al servidor CRUZADO PERALTA JORGE ERNESTO, identificado con DNI N° 00079916, dentro de la estructura de Policía Municipal II, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de carrera; el mismo que surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER EL ASCENSO de grado jerárquico de Policita Municipal I al de Alférez Policía Municipal - Categoría Oficial, al servidor CAMPOS PEREZ ROVIN HARRI, identificado con DNI N° 00073771, dentro de la estructura de Policía Municipal II, sin que ello represente



incremento de nivel remunerativo de carrera; el mismo que surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER EL ASCENSO** de grado jerárquico de **Policita Municipal I** al de **Alférez Policía Municipal - Categoría Oficial**, al servidor **AHUANARI GIL CHARLIE**, identificado con DNI N° 41366669, dentro de la estructura de Policía Municipal II, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de carrera; el mismo que surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER EL ASCENSO** de grado jerárquico de **Policita Municipal I** al de **Alférez Policía Municipal - Categoría Oficial**, al servidor **MONTOYA MAMANI JUAN WILVERTS**, Identificado con DNI N° 23853483, dentro de la estructura de Policía Municipal II, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de carrera; el mismo que surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER EL ASCENSO** de grado jerárquico de **Policita Municipal I** al de **Alférez Policía Municipal - Categoría Oficial**, al servidor **VALERA CHAVEZ CARLOS ALBERTO** identificado con DNI N° 00115320, dentro de la estructura de Policía Municipal II, sin que ello represente incremento de nivel remunerativo de carrera; el mismo que surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2023.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano **DAR CUMPLIMIENTO** a la presente resolución, en coordinación con sus dependencias y/o unidades suscritas; conforme a lo detallado en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTICULO OCTAVO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL